



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 33-2022-MDC

Cayma, 18 de mayo del 2022

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08-2022-MDC de fecha 17 de mayo del 2022, trató el Oficio N° 188-2022-DGDPAJ-AREQUIPA remitido por la Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Arequipa y el Informe Legal N° 164-2022-OAJ-MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV del Título Preliminar señala que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 39° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 196°, inciso 1 de la Constitución Política del Perú, dispone que son bienes y rentas de las municipalidades los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, ello concordado con lo establecido en el artículo 55° de la Ley N° 27972, prescribe que, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; y en ese sentido todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre la Vinculación con los Gobiernos Locales, señala en su numeral 13.1 Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable;

Que, el artículo 41° de la citada Ley prescribe que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Que, estando a los actuados, que nos ocupa con Acuerdo de Concejo Municipal N° 78-2020-MDC se aprueba la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cesión en Uso entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cayma, que tiene por objeto poner en funcionamiento la sede de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en el Estadio La Tomilla, Puerta N° 17 del distrito de Cayma; donde la Municipalidad se compromete a otorgar a favor del MINJUS, dicho ambiente, en forma gratuita; en ese sentido, viendo la naturaleza jurídica de ambas entidades del estado, debemos de señalar que: a) La figura de Cesión en uso implica lo siguiente: Por la cesión en uso solo se otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro, b) La figura de Afectación en uso implica: La afectación en uso es el derecho que permite a su titular (entidad estatal) hacer uso, a título gratuito, de un predio estatal para que lo destine a uso o servicio público, excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;

Que, en ese orden de ideas, la figura que debió de aprobarse en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 78-2020-MDC, es la de Afectación en Uso; y, considerando que la voluntad del Concejo Municipal es la misma, es decir, de otorgar y/o dar, ceder a favor del MINJUS en forma gratuita el ambiente ubicado en el Estadio la Tomilla Tienda N° 17 de propiedad de la Municipalidad (Partida Registral N° P06150064) destinado para el funcionamiento de la sede de Defensa Pública y Acceso a la Justicia,

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08-2022-MDC de fecha 17 de mayo del 2022, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 78-2020-MDS de fecha 21 de diciembre del 2020, dejando sin efecto su artículo primero, que aprueba la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cesión en Uso entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cayma, conforme a los términos y condiciones expuestos en la propuesta del convenio adjunto, quedando modificado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Afectación en Uso entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cayma, conforme a los términos y condiciones expuestos en la propuesta del convenio adjunto.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** subsistente todo lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo Municipal N° 78-2020-MDS, que no contravenga el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ALCALDE